

Observaciones al Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Malleco Sur

Autor	Departamento de Control de la Operación		
Fecha	25 de octubre de 2021		
Código	COR-GO-DCO-MT- PE Malleco Sur	Versión	1
Emitido por	Jorge Da Costa Llanos		
Revisado por	Eduardo González V.		
Aprobado por	Gretchen Zbinden V.		
Actividad	Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Malleco Sur		

1. ALCANCE

Según lo establecido en el Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras”, cada Coordinado propietario de unidades generadoras debe enviar un Informe Técnico en donde se respalde el valor de Mínimo Técnico de sus unidades.

El valor informado para el Mínimo Técnico deberá obedecer sólo a restricciones técnicas de operación de la unidad, sin considerar restricciones del sistema de transmisión, medioambientales, entre otras.

En el presente documento se presentan observaciones de carácter técnico al Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Malleco Sur, del Coordinado WPD Malleco SpA, según lo establecido en el Artículo 10 del mencionado Anexo Técnico.

El Parque, propiedad de WPD Malleco SpA, cuenta con 2 modelos de aerogenerador marca Vestas. V136 Mk3B de 3.45 MW (11 aerogeneradores) y de 3.6 MW (27 aerogeneradores) del tipo “Full-Scale Converter Induction Generator”, totalizando una potencia de 135,15 MW nominales. Este Parque Eólico está ubicado en la comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

El Coordinado propietario deberá enviar una nueva versión del Informe Técnico incorporando los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

2. DOCUMENTACIÓN

[1]. Documento “A0609 Informe de Determinación de Mínimo Técnico Parque Eólico Malleco Sur”, revisión 1207-20, informe de fecha agosto de 2021.

3. OBSERVACIONES

A continuación, se indican las observaciones del Coordinador Eléctrico Nacional al Informe Técnico de la Ref. [1]:

- a) Para los consumos, el análisis de los SSAA de cada aerogenerador requiere mayor precisión. Al respecto se solicita indicar y aclarar las pérdidas indicadas, por ejemplo, si la calefacción de agua y de aceite se encuentran activas en condiciones normales de operación. Adicionalmente se debe escalar aquellos consumos que se vean afectados por el nivel de inyección del aerogenerador, ya que si operan a mínimo técnico pueden existir desviaciones significativas respecto a las pérdidas nominales a plena carga.
- b) Se solicita informar el mínimo técnico de un aerogenerador con el resto pausado o el mínimo de aerogeneradores (o potencia) necesarios para que la Potencia Neta del parque no sea menor de 0 (sin absorber potencia). La información solicitada será empleada para la aprobación del parámetro de mínimo técnico del parque eólico, según la estructura presentada a continuación:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico Parque Eólico

Central	Mínimo Técnico [MW]	SS.AA. [kW]	Pérdidas en la central [kW]	Potencia Mínima Neta [MW]
Nombre central	0,477	4,77	466,61	0,0058

Mínimo Técnico = Potencia Mínima Neta + Pérdidas en la central (transformador de poder + sistema colector) + SS.AA. (comunes + consumos propios aerogeneradores en pausa)